



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-94512442- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-26-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el Documento N° RE-2024-94505453-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1271/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.25 08:32:01 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.25 08:32:02 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Agosto de 2024, comparecen, por una parte, el Lic. Gustavo Alejandro Rossi, en carácter de Secretario general D.N.I 17.155.672 acompañado por el Dr. Javier Julián Kaplan, en representación de la UNIÓN EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN ARGENTINA - CORDOBA, y por la otra el Ing. Gustavo Weiss en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO); el Dr. Ricardo Andino en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC), y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer como segundo tramo de la paritaria salarial del período abril 2024 a marzo 2025 un incremento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 735/15, el cual se otorgará de la siguiente manera. A) un aumento en el mes de agosto de 2024 del 5% (cinco por ciento), que se aplicara sobre los salarios básico al 30 de junio 2024, B) un aumento a partir del mes de setiembre 2024 del 4% (cuatro por ciento) que se aplicara sobre los salarios básicos vigentes al 31 de agosto 2024, la totalidad de los porcentajes previstos en esta cláusula son acumulativos.

Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 735/15.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo salarial tiene vigencia hasta el 30 de Setiembre de 2024 y en el marco de la negociación colectiva, acuerdan una COMISION ESPECIAL, para el seguimiento de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de reunirse el 21 de septiembre 2024, efectos de definir los ajustes que correspondan a partir del mes de agosto de 2024. Las partes podrán solicitar reunirse con anterioridad a esa fecha si lo consideran necesario en función de las condiciones económicas.

3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde el mes de agosto 2024, que no tuvieron por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 735/15

4.- Las partes establecen que la aplicación de cláusula de absorción no podrá disminuir el nivel de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibiera cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de julio 2024 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

5.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

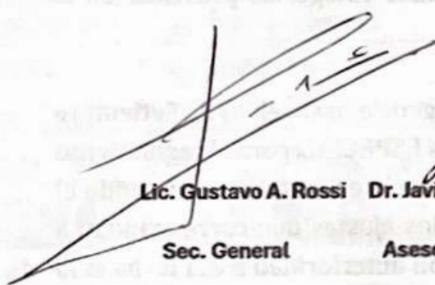
6.- solicitan a la autoridad que proceda a homologar el acuerdo para su vigencia..

Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC

Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción

7.- LAS PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del decreto N° 1759/72 (t.o 2017) a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

Prevía lectura y ratificación, las partes firman 5 (cinco) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.

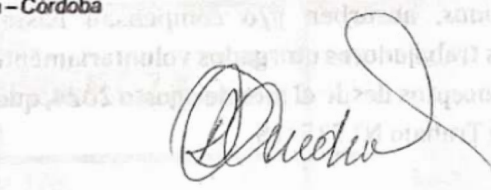

Lic. Gustavo A. Rossi
Sec. General
Por Unión Empleados de la Construcción


Dr. Javier J. Kaplan
Asesor letrado

Argentina - Córdoba


Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción

(CAMARCO)


Dr. Ricardo Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades de la Construcción (FAEC)

AGOSTO -- 2024

5% S/JUNIO 2024

CATEGORIAS

**REMUNERACION
BASICA**

TOTAL

Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS

1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$1.117.699	\$1.117.699
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$1.017.380	\$1.017.380
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$929.756	\$929.756

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS

1ra Categoría: Analista Administrativo	880.957,00	\$880.957
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$813.262	\$813.262
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$742.415	\$742.415
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$649.444	\$649.444

Grupo "III" TECNICOS

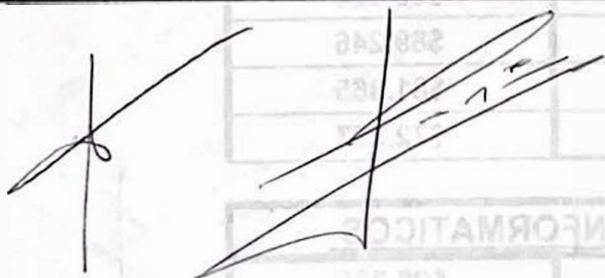
1ra Categoría: Analista Técnico	\$963.255	\$963.255
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$892.463	\$892.463
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$819.591	\$819.591
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$723.741	\$723.741

**Grupo "IV" PERSONAL DE
SISTEMAS INFORMATICOS**

1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$963.255	\$963.255
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$892.463	\$892.463
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$723.741	\$723.741

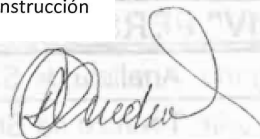
**Grupo "V" PERSONAL DE
MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS AUXILIARES**

1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$520.562	\$520.562
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$460.572	\$460.572



Ing. Gustavo Weiss
Presidente

Cámara Argentina de la Construcción



Dr. Ricardo D. Andino
Presidente

Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC

**AGOSTO – 2024 SUPLEMENTO,
ADICIONALES, Y BONIFICACIONES DEL
CCT**

ANTIGÜEDAD (Art. 33.1).

Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas. Por cada año de antigüedad:	8.357
---	-------

ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4).

Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas. Valor Mensual:	44.147
--	--------

ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2).

Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas.

Nivel (A): Títulos Universitarios y Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación	45.717
---	--------

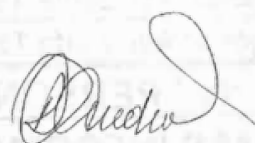
Nivel (B): Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media	38.987
---	--------

Nivel (C): Títulos Secundarios de otros planes de Enseñanza Media	31.224
--	--------

AGOSTO– 2024 BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA

Grupo “I” CAPATACES DE OBRAS

1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$111.773
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialid	\$101.736
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$92.971



Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC

Grupo “II” ADMINISTRATIVOS

1ra Categoría: Analista Administrativo	\$88.094
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$81.324
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$74.246
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$64.948

Grupo “III” TECNICOS

1ra Categoría: Analista Técnico	\$96.324
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$89.246
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$81.965
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$72.377



Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción

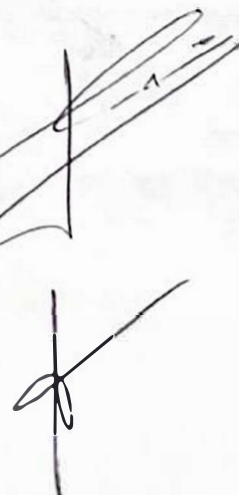
Grupo “IV” PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS

1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$96.325
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$89.246
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$72.377

Grupo “V” PERSONAL DE MAESTRANZA.

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$52.055
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$46.057



**SETIEMBRE- 2024 SUPLEMENTO,
ADICIONALES, Y BONIFICACIONES DEL
CCT**

ANTIGÜEDAD (Art. 33.1).

Estos valores son uniformes para todas las Zonas
definidas. Por cada año de antigüedad:

8.691

ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4).

Estos valores son uniformes para todas las zonas
definidas. Valor Mensual:

45.913

ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2).

Estos valores son uniformes para todas las
zonas definidas.

Nivel (A): Títulos Universitarios y Terciarios de Nivel
Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación

47.545

Nivel (B): Títulos Secundarios TECNICOS de
Enseñanza Media

40.547

Nivel (C): Títulos Secundarios de otros planes de Enseñanza Media

32.473

SETIEMBRE- 2024 BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA

Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS

1ra. Categoría: Capataz de Obra

\$116.244

2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialid

\$105.805

3ra Categoría: Capataz de Segunda

\$96.690

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS

1ra Categoría: Analista Administrativo

\$91.618

2da Categoría: Auxiliar Administrativo

\$84.577

3ra Categoría: Ayudante Administrativo

\$77.216

4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda

\$67.546

Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC

Grupo "III" TECNICOS

1ra Categoría: Analista Técnico

\$100.177

2da Categoría: Auxiliar Técnico

\$92.816

3ra Categoría: Ayudante Técnico

\$85.244

4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da

\$75.272

Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS

1ra. Categoría: Analista de Sistemas

\$100.178

2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.

\$92.816

3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.

\$75.272

Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA.

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

1ra Categoría: Maestranza de 1ra.

\$54.137

2da Categoría: Maestranza de 2da.

\$47.899

SETIEMBRE -- 2024

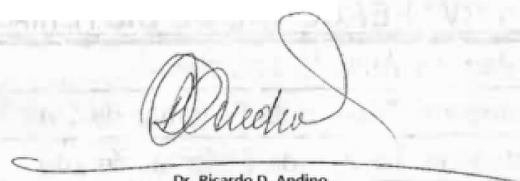
4% S/AGOSTO 2024

CATEGORIAS	REMUNERACION BASICA	TOTAL
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS		
1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$1.162.407	\$1.162.407
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$1.058.075	\$1.058.075
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$966.946	\$966.946
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS		
1ra Categoría: Analista Administrativo	\$916.195	\$916.195
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$845.792	\$845.792
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$772.112	\$772.112
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$675.422	\$675.422
Grupo "III" TECNICOS		
1ra Categoría: Analista Técnico	\$1.001.785	\$1.001.785
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$928.162	\$928.162
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$852.375	\$852.375
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$752.690	\$752.690
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS		
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$1.001.785	\$1.001.785
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$928.162	\$928.162
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$752.690	\$752.690
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES		
1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$541.385	\$541.385
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$478.995	\$478.995




Ing. Gustavo Weiss
Presidente

Cámara Argentina de la Construcción



Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.02 13:54:16 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.02 13:54:16 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 26-24 Acu 1271-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.